



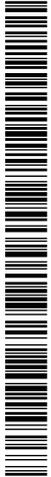
III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO

HACIENDAS LOCALES

Transcurrido el plazo de exposición pública (B.O.P. nº 190 de 04 de octubre de 2023), del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2023, sobre la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23, Reguladora de la tasa por suministro de agua potable, agua de riego, alcantarillado y depuración, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de dicha modificación, tal y como a continuación se detalla en el anexo.

En Boecillo a 21 de noviembre de 2023.- El Alcalde.- Fdo.: Raúl Gómez Pintado.





A N E X O

ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA DE RIEGO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Se modifica el artículo 5º Cuota tributaria,

La cuota tributaria se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Agua potable núcleos urbanos:

- Cuota fija trimestral	10,3203 €
- Mantenimiento contador, al trimestre	1,383 €
- De 0 a 35 m ³ /trimestre	0,2913 €/m ³
- De 36 a 50 m ³ /trimestre	0,5806 €/m ³
- Más de 50 m ³ /trimestre	1,245 €/m ³

Agua potable Parque Tecnológico:

- Cuota fija trimestral	20,6406 €
- Mantenimiento contador, al trimestre	1,3831 €
- De 0 a 50 m ³ /trimestre	0,531 €/m ³
- Más de 50 m ³ /trimestre	0,6971 €/m ³

Agua potable obras:

- Cuota fija	20,6406 €
- Mantenimiento contador	1,3831 €
- Consumo por m ³	0,8296 €

Agua de riego Núcleos urbanos:

- Cuota fija trimestral	3,8701 €
- Mantenimiento Contador	2,0743 €
- De 0 a 250m ³ /trimestre	0,1997 €/m ³
- Más de 250m ³ /trimestre	0,3865 €/m ³

Agua de riego Parque Tecnológico:

- Cuota fija trimestral	5,3407 €
- Mantenimiento Contador	2,8625 €
- De 0 a 250m ³ /trimestre	0,2756 €/m ³
- Más de 250m ³ /trimestre	0,5333 €/m ³

Depuración Parque Tecnológico:

- Cuota fija trimestral	8,1917 €
- De 0 a 50m ³ /trimestre	0,9139 €/m ³
- Más de 50m ³ /trimestre	0,9459 €/m ³

Depuración núcleos urbanos:

- Cuota fija trimestral	4,4377 €
- De 0 a 35m ³ /trimestre	0,1253 €/m ³
- De 36 a 50m ³ /trimestre	0,2496 €/m ³
- Más de 50m ³ /trimestre	0,5356 €/m ³

Depuración obras núcleos urbanos:

- Cuota fija	6,6566 €
- Mínimo 50 m ³	0,5256 €/m ³

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/231

Viernes, 01 de diciembre de 2023

Pág 36

La presente modificación de esta Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ID DOCUMENTO : bar3yoPe1kmVXo1WxPG33ziQRN8=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

